ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO

Soledad 16 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA 2026 LIDERADO POR LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS** ($70.000.000,00) Moneda lega IVA incluido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-005-09-06	ESANA	Prestación de servicio de un operador logístico para el desarrollo del Encuentro Nacional e Internacional de Investigación, Innovación y Tecnología 2026 liderado por la Escuela de Policía Antonio Nariño en el marco del fortalecimiento de la investigación científica.	10	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
						$ 70.000.000	$ 70.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/04/2026	0057	ESANA	10	Prestación de servicio de un operador logístico para el desarrollo del Encuentro Nacional e Internacional de Investigación, Innovación y Tecnología 2026 liderado por la Escuela de Policía Antonio Nariño en el marco del fortalecimiento de la investigación científica	1	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,0
TOTAL							$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,0

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (artículo 32 Ley 80 de 1993), Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios y uniones temporales) de nacionalidad colombiana o extranjera, que se encuentren en capacidad de ofrecer la ejecución de los servicios para realizar eventos académicos nacionales e internaciones relacionados con encuentros académicos de investigación. De conformidad con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (M-MSMC-02), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la modalidad de selección de mínima cuantía. La convocatoria a MiPymes se regirá por los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención al proceso de fortalecimiento del Sistema Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) de la Policía Nacional y conforme a la Resolución No. 02078 del 1 de septiembre de 2020 e instructivo 010 DIEPO-VICIN del 07 de julio de 2025 "Lineamientos para la realización de eventos científicos en la Dirección de Educación Policial" se llevará a cabo el *Encuentro Nacional e Internacional de Investigación, Innovación y Tecnología 2026*, programado para los días 25, 26 y 27 de agosto en la ciudad de Barranquilla, Atlántico. Este evento tiene como propósito la socialización de los informes finales y productos derivados de las investigaciones adelantadas por los grupos de investigación de las distintas escuelas de formación policial a nivel nacional, así como la generación de espacios que fortalezcan las competencias investigativas, la apropiación social del conocimiento y la interacción con redes académicas nacionales e internacionales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Motivo por el cual se requiere la prestación de servicios de un operador logístico para el desarrollo de eventos de investigación nacional e internacional que coadyuven a lograr la categorización del grupo ante MINCIENCIAS. Asimismo, se promueve la participación en eventos de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, de los docentes policiales investigadores, integrantes de los grupos de investigación y estudiantes que hacen parte de los semilleros de investigación de las diferentes escuelas de formación. Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 02078 del 1 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se crea el Manual de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Policía Nacional", norma interna que define los principios, criterios y estructura organizacional que orientan la función investigativa, el desarrollo científico y tecnológico, así como el proceso de consolidación del Sistema Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Policía Nacional de Colombia (SICTI).

En este contexto, *se identifica la necesidad* de contratar los servicios de logística, hospedaje y alimentación para garantizar la participación efectiva y permanente del personal investigador, docente y uniformado proveniente de distintas regiones del país. Esta necesidad se fundamenta en que la Escuela organizadora no cuenta con sede ni capacidad logística en la ciudad de Barranquilla para brindar directamente estos servicios, lo que hace indispensable recurrir a proveedores externos especializados. Así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los cuales indican que los contratos deben celebrarse cuando sean estrictamente necesarios para cumplir funciones institucionales y no puedan ser ejecutados con medios propios. Cabe resaltar que la Escuela de Policía Antonio Nariño cuenta con el presupuesto asignado para tal fin en su Plan Anual de Adquisiciones, debidamente aprobado, lo cual garantiza la viabilidad financiera para la atención de esta necesidad durante el mes de agosto de 2026, en concordancia con la planificación institucional y presupuestal establecida para el presente año.

Por otra parte, resulta ***conveniente*** que esta contratación se realice con antelación y de forma planificada, ya que permite asegurar condiciones logísticas dignas, eficientes y oportunas para el personal participante, optimizando su

permanencia y rendimiento durante el desarrollo del evento. Esta conveniencia se sustenta también en lo previsto en la Resolución 03049 de 2014, que en su Capítulo III literal a) del numeral 1.1., contempla la posibilidad de realizar contratación en eventos académicos y científicos cuando no es viable su ejecución con medios propios. Además, permite cumplir con indicadores del Sistema Institucional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Modelo de Evaluación de la Gestión Educativa, específicamente el Factor 3.5. Gestión Docente, subfactor "habilidad para la comunicación", que promueve la participación del grupo de investigación en eventos académicos nacionales e internacionales como organizador o ponente.

Adicionalmente, se considera ***oportuna*** esta contratación dado que el evento está debidamente programado en el calendario académico e investigativo de la Policía Nacional. Realizar la gestión contractual con anticipación asegura la disponibilidad de alojamiento y alimentación en condiciones favorables, tanto logísticas como presupuestales y evita procesos de contratación de urgencia que podrían afectar los principios de planeación, economía y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993. Asimismo, permite cumplir con compromisos ante Minciencias y otras instancias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), relacionados con la transferencia de conocimiento, visibilidad de resultados de investigación y fortalecimiento de la cultura científica institucional.

En consecuencia, la contratación de los servicios de hospedaje y alimentación para el desarrollo del *Encuentro Nacional e Internacional de Investigación, Innovación y Tecnología 2026* no solo es necesaria, conveniente y oportuna, sino que se encuentra debidamente sustentada en la normatividad vigente, alineada con la planeación institucional, el Plan de Gobierno Nacional y los objetivos estratégicos del Sistema Institucional de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes Administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos de las vigencias 2023, 2024 y 2025 celebradas por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes resultados, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ Y INDUHOTEL SAS	49-7-10011-23 del 10/12/2023	Prestación del servicio para el desarrollo de eventos académicos de investigación nacional e internacional en el marco del fortalecimiento del proceso misional de investigación fortaleciendo los productos en apropiación social de conocimiento"	$ 51.750.000.00	$ 56.552.400,00
2	ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR Y EL MUNDO ES TUYO S.A.S.	48-7-10029-24 del 02/08/2024	Prestación de servicio de un operador logístico, en el marco del fortalecimiento del proceso misional de investigación, con el fin de llevar a cabo encuentros de investigación nacional e internacional	$ 23.760.754,00	$ 23.760.754,00
3	ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO Y SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA	50-5-100023-25 del 21/08/2025	Prestación de servicio de servicio hotelero (Hospedaje y Alimentación) para el personal que asistirá al Encuentro en el Marco del fortalecimiento del proceso misional de investigación, con el fin de llevar a cabo Encuentros de Investigación, Nacional e Internacional, fortaleciendo los productos de apropiación social del conocimiento	$ 21.277.200,00	$ 21.277.200,00

Nota: según la consulta realizada en la plataforma de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II y la revisión de los antecedentes administrativos de los últimos tres (3) años del grupo de contratos de la Unidad, no se encontraron contrataciones previas con un objeto igual o similar al requerido en este estudio. No obstante, se considerarán los contratos de otras unidades pertenecientes a la Policía Nacional, que sí cuentan con antecedentes de contratación y servirán como referencia para la estimación de precios.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, independientemente del objeto, la modalidad «exceptiva" por la cual se adelantará el proceso será la de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el capítulo 2, sección 1, subsección 2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la Circular Nro. 004 de 2021 emitida por dicha agencia, una vez analizados los "criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación" por las diferentes entidades que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en el Anexo Nro. 2. "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio previo, la cual será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de estos, cuyá suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas, privadas o con personas naturales, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones (una certificación por contrato) con concepto favorable del cumplimiento de los contratos, que serán objeto de verificación

Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información.

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor contratado.
7. Firmada por el representante legal del contratante.
8. La descripción de la calificación.

Nota: los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, que no contenga la información requerida no serán tenidas en cuenta.

- No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
- No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
- No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

4.1.2. **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO.** (No aplica).

4.1.3. **EXPERIENCIA.** (No aplica)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal y su forma de acreditación, se encuentran descritas en el Anexo Nro. 2. "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de los documentos según aplique.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Se encuentra descrita en el Anexo No. 2 "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**".

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará considerando la propuesta con el precio más bajo, otorgándole el primer puesto en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente estudio previo; no se aceptarán ofertas que superen el valor estimado, aplicándose lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para procesos de mínima cuantía, conforme a lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II. La adjudicación se efectuará por el total del presupuesto asignado, y en caso de que la propuesta mejor calificada no cumpla con los requisitos, se verificará la elegibilidad del segundo proponente y así sucesivamente; si ninguna propuesta es habilitada, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación con el proponente, que oferte el PRECIO MÁS ECONÓMICO para la entidad, para lo cual, en el caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice:

"Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARAGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

PARÁGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparaci6n de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas y a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con los procedimientos de selección se rige exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso de empate en dos (2) o más ofertas, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma ibidem, se tendrá en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate en orden sucesivo y excluyente con el fin de seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así mismo deberá anexar en la oferta las condiciones a las cuales aplica, así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate. Por lo anterior se acreditará con: certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a: – Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales consagrada en el Manual de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14) – Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. – A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Madre Cabeza de Familia**: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Mujer víctima de la violencia intrafamiliar**: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante la Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** la participación mayoritaria de

	la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita con certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Nota**: de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Educación Policial garantizará la reserva de los documentos relativos a la acreditación de los factores de desempate previstos en el presente numeral, por lo tanto, no estarán dispuesto para la consulta pública en la plataforma SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante estos documentos se acreditan circunstancias que implican el suministro de datos sensibles de la esfera personal de los titulares de la información, la cual goza de protección por guardar relación con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso contractual o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se revisará el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	**Adulto mayor:** conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. **Mayor proporción de personas mayores:** entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: – Tener 60 años cumplido o más. – No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia – Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas a través de contrato laboral (ANCP-CCE concepto C-206 de 2021). Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas a través del contrato laboral con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; esto aplica incluso en el evento en el cual se haya presentado la sustitución de empleadores (ANCP-CCE concepto C-487 de 2021). La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Proponentes plurales** En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá con la sumatoria de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez. vinculadas por contrato laboral, a cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**Certificación expedida por el Ministerio del Interior:** el proponente deberá anexar la copia de la en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Así mismo la Autorización para el tratamiento de datos personales de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Proponentes plurales:**

	En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Nota**: de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Dirección de Educación Policial garantizará la reserva de los documentos relativos a la acreditación de los factores de desempate previstos en el presente numeral, por lo tanto, no estarán dispuesto para la consulta pública en la plataforma SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante estos documentos se acreditan circunstancias que implican el suministro de datos sensibles de la esfera personal de los titulares de la información, la cual goza de protección por guardar relación con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Persona natural** Para acreditar dicha situación, la persona natural deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas** El representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponentes plurales** Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, acreditarán tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **Autorización para el tratamiento de datos personales:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información, es decir, las personas que se encuentran en proceso

	de reintegración o reincorporación, diligencie el "Formato Autorización para el tratamiento de datos Personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012. **Nota**: de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Escuela de Policía Antonio Nariño garantizará la reserva de los documentos relativos a la acreditación de los factores de desempate previstos en el presente numeral, por lo tanto, no estarán dispuesto para la consulta pública en la plataforma SECOP II. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante estos documentos se acreditan circunstancias que implican el suministro de datos sensibles de la esfera personal de los titulares de la información, la cual goza de protección por guardar relación con el derecho fundamental a la intimidad de las personas, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 6 de la presente tabla. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación. Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento expedido por el órgano societario competente En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para la acreditación de la condición de MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), se requerirá documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal acreditando la condición y dicha información se verificará de acuerdo con la información que se registra en el Certificado de Existencia y Representación legal.

	Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o mediana. Documentos de su existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro y pequeñas. Documentos de su existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Si se trata de Mipymes el Proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, y adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal. Conforme al artículo 2 de la ley 1901 de 2018. "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.	El método aleatorio para la aplicación del presente criterio de desempate será el siguiente:

	Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: – Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. – En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. – El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de jurídica y será grabada en su totalidad.

Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo en las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario. En todo caso, dichas instalaciones deberán estar ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de Barranquilla, condición que será verificada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma total de acuerdo a los requerimientos del supervisor y en cumplimiento al **Anexo Nro. 2 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**, establecidas en el presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y la respectiva notificación de la carta de inicio de la ejecución, la cual será entregada por la Escuela de Policía Antonio Nariño al contratista, previo el lleno de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, hasta el 15 de septiembre de la vigencia 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de manera parcial contra prestación del servicio, previa verificación, aprobación y certificación del supervisor del contrato.

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor facturado de los bienes y/o servicios efectivamente prestados, de conformidad con el requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura, siempre que se alleguen los siguientes documentos:

a) Recibido a satisfacción

b) Certificación vigente del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, anexando las planillas de pago actualizadas, firmadas por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

c) Los demás documentos exigidos por la Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA), a través del supervisor del contrato. El pago se efectuará conforme al derecho a turno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja – PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD POR DEMORAS. Todas las demoras que se presenten en el trámite de las cuentas, por causas atribuibles al CONTRATISTA, incluyendo errores u omisiones en la elaboración o presentación de documentos, facturas o actas, serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento ni pago de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. En estos casos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño realizará el pago en el siguiente turno o mes programado, una vez se hayan subsanado las observaciones y se haya cumplido a cabalidad con el trámite documental exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibido a satisfacción, sin que se exceda el plazo de ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial correspondiente.

En caso de que la factura sea devuelta por incumplimiento de los requisitos establecidos en la ley o en el contrato, el CONTRATISTA contará con un término máximo de dos (2) días calendario para su corrección, sin que dicho término supere el plazo de ejecución contractual.

PARÁGRAFO TERCERO Cuando las facturas o documentos sean devueltos por inconsistencias, errores de diligenciamiento, falta de información o se presenten para pago durante el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño constituirá la respectiva factura como cuenta por pagar, la cual será cancelada una vez la Dirección del Tesoro Nacional apropie los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, siempre que se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Esta situación no generará intereses y constituirá un riesgo asumido por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO – CONDICIONES DE FACTURACIÓN La factura deberá presentarse en pesos colombianos, indicando el valor total, discriminado por cada bien y/o servicio suministrado, incluyendo descuentos, impuestos y cualquier otro concepto que afecte el valor, de tal forma que los precios se entiendan finales y no sujetos a modificación.

PARÁGRAFO QUINTO – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS La Escuela de Policía Antonio Nariño efectuará las deducciones y retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con las obligaciones del CONTRATISTA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la información registrada en el Registro Único Tributario – RUT.

Cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con ocasión de la ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEXTO – RECIBIDO A SATISFACCIÓN El documento de recibido a satisfacción, aun cuando se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no constituye aceptación definitiva del bien y/o servicio por parte de la Escuela de Policía Antonio Nariño, ni exonera al CONTRATISTA de su responsabilidad respecto de la calidad, cantidad, durabilidad, cumplimiento de obligaciones contractuales o responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.

PARÁGRAFO SEPTIMO – FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SIIF NACIÓN Para la procedencia del pago, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, relacionadas con la implementación y operación del Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá:

a) Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio debidamente habilitado.

b) Registrar correctamente el correo electrónico del emisor en los datos de la factura.

c) Diligenciar en los datos del adquiriente el correo oficial del SIIF Nación: facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

d) Generar el contenedor electrónico (documento ZIP que incluya archivo PDF y XML).

e) Enviar dicho contenedor al correo del SIIF Nación, indicando en el asunto el código de la entidad destinataria, los datos del contrato y el correo electrónico del supervisor, separados por punto y coma.

En caso de no realizarse el envío automático desde el operador tecnológico, el CONTRATISTA deberá efectuar el envío manual conforme a los lineamientos establecidos.

PARÁGRAFO OCTAVO – SECOP II El CONTRATISTA deberá realizar el cargue de la factura y documentos exigidos en el aplicativo SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el que ostente el cargo de Jefe Grupo Investigación, Innovación y Tecnología del Grupo de Investigación de la Escuela de Policía Antonio Nariño quien haga sus veces o quien designe y notifique el señor ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea del cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones establecidas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

El supervisor del contrato deberá presentar un informe de supervisión al finalizar la ejecución del evento, sin perjuicio de los que se le soliciten de manera adicional, de conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se debe hacer en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas descritas en el Anexo Nro. 2 del presente estudio previo.

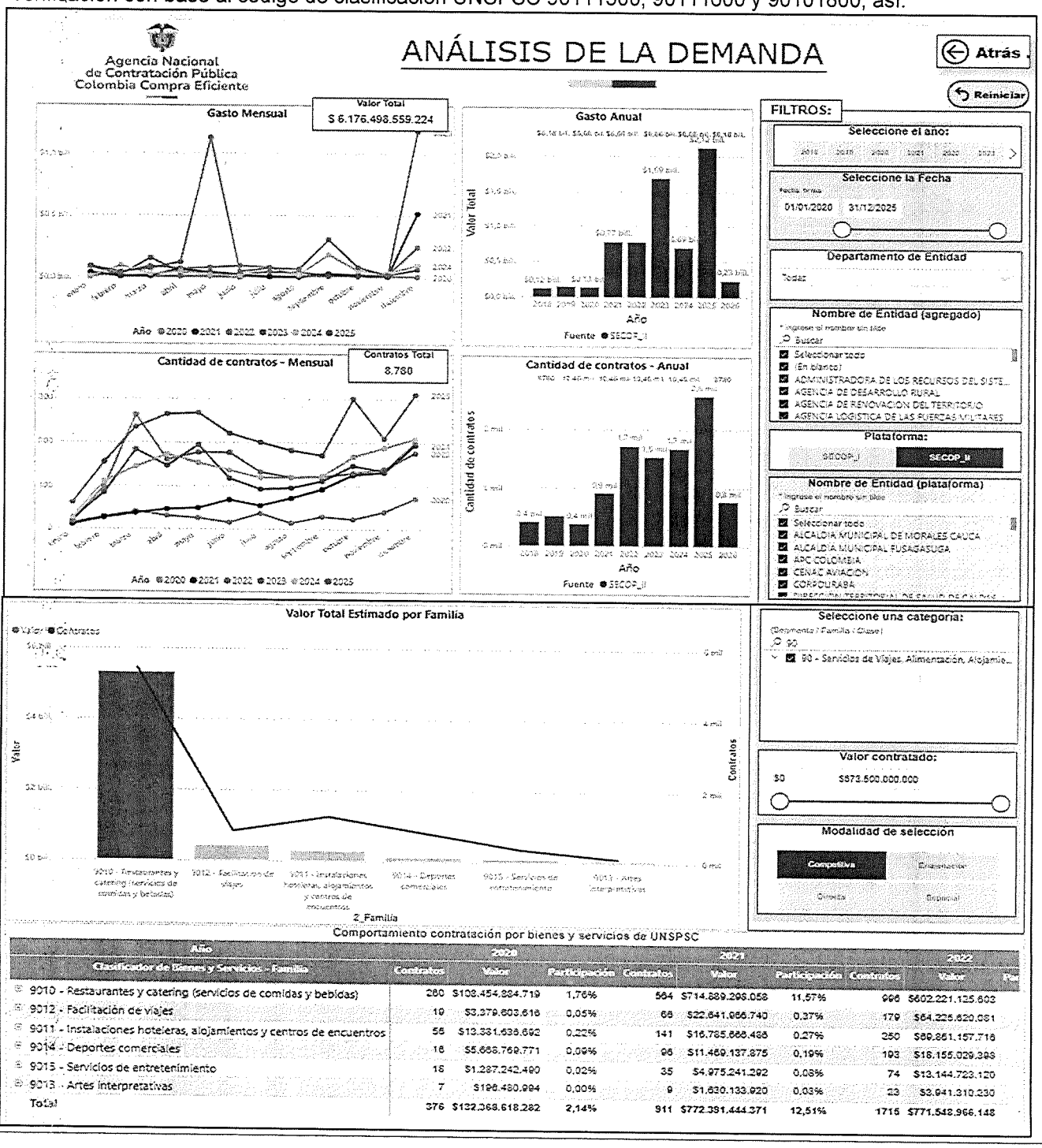
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

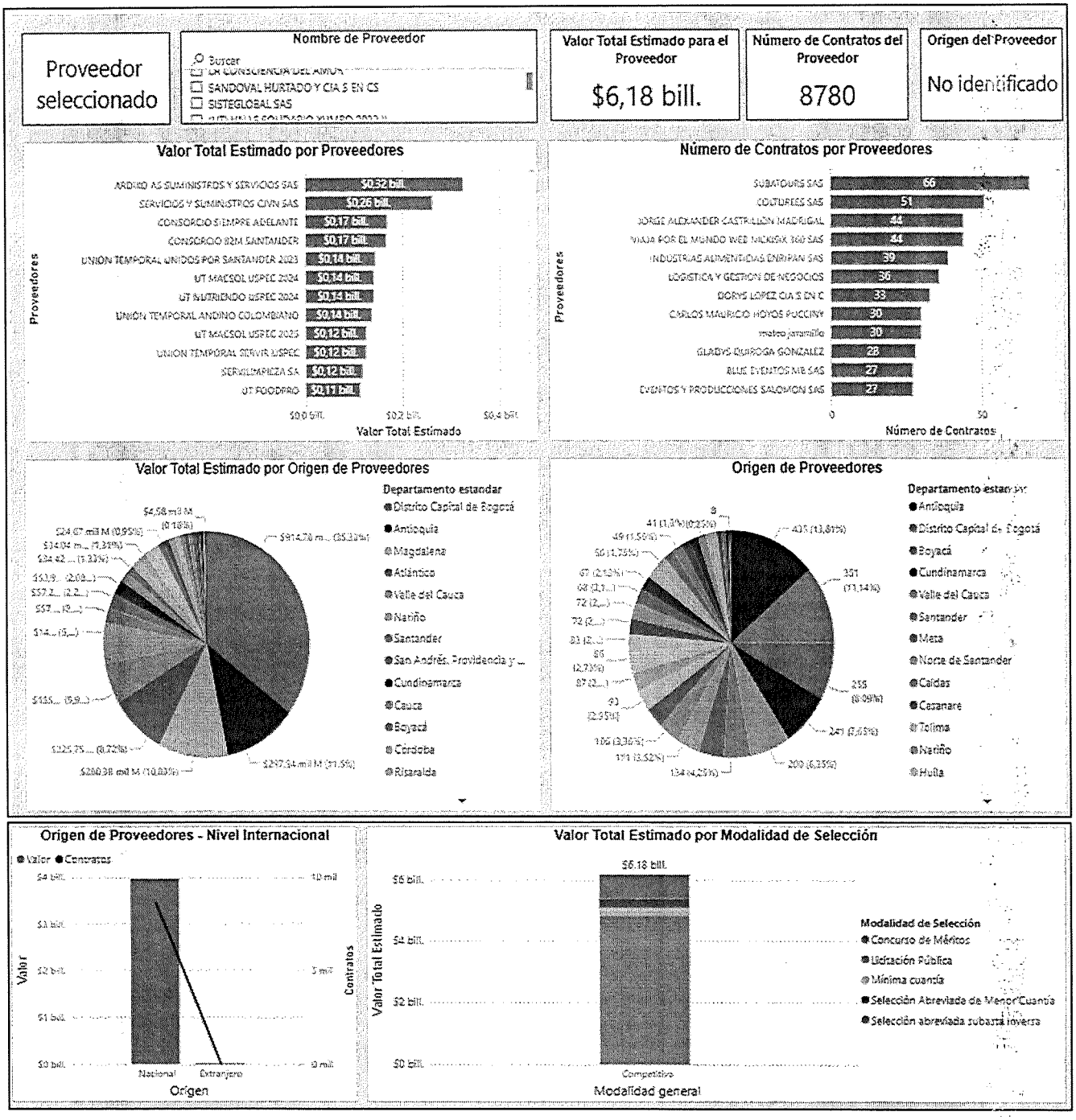
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente estudio previo y con el apoyo de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de Colombia compra eficiente, se realiza la verificación con base al código de clasificación UNSPSC 90111500, 90111600 y 90101800, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	280	$108.454.884.719	1,76%	564	$714.889.298.058	11,57%	996	$602.221.125.602	
9012 - Facilitación de viajes	19	$3.379.603.616	0,05%	68	$22.641.966.740	0,37%	179	$64.225.620.081	
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	56	$13.331.636.692	0,22%	141	$16.785.668.488	0,27%	250	$89.861.157.716	
9014 - Deportes comerciales	16	$5.668.769.771	0,09%	96	$11.469.137.875	0,19%	193	$16.155.029.388	
9015 - Servicios de entretenimiento	15	$1.287.242.490	0,02%	35	$4.975.241.292	0,08%	74	$13.144.723.120	
9013 - Artes interpretativas	7	$196.480.994	0,00%	9	$1.630.133.920	0,03%	23	$3.641.310.230	
Total	376	$132.368.618.282	2,14%	911	$772.391.444.371	12,51%	1715	$771.542.966.148	



Con el propósito de sustentar técnicamente la viabilidad del proceso contractual en estudio, se realizó un análisis de la demanda mediante la herramienta de visualización de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, utilizando como referencia los códigos de clasificación UNSPSC **90111500 (servicios de hoteles y moteles), 90111600 (Servicios de alojamiento a corto plazo)**

y (**Salas para conferencias y reuniones)** , los cuales agrupan las actividades relacionadas con el hospedaje y la realización de eventos institucionales.

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

Este analisis se realiza con el proposito de identificar los proveedores recurrentes y de mayor participación en el mercado estatal.

A nivel nacional, los resultados evidencian que la sociedad **ARDIKO AS SUMIISTROS Y SERVICIOS SAS** ha sido el proveedor con mayor volumen de contratación con entidades públicas bajo esta modalidad, registrando contratos por un valor aproximado de **treinta y dos billones de pesos** en el marco de los códigos UNSPSC mencionados.

Esta tendencia refleja la demanda sostenida de este tipo de servicios por parte del Estado Colombiano, validando la idoneidad y conveniencia de continuar contratando este tipo de servicios, bajo las mismas condiciones, siempre y cuando se cumplan los criterios juridicos que habilitan el uso de la modalidad de contratacion.

Asimismo, el analisis permite evidenciar las condiciones que el mercado presenta, coadyuvando a identificar proveedores calificados con trayectoria comprobada en la prestacion de servicios de alojamiento y eventos institucionales, convirtiendose en insumo para la toma de decisiones justificadas, transparentes y alineadas con los principios que rigen las contratacion publica.

Para la Escuela de Policía Antonio Nariño, resulta fundamental conocer las ofertas disponibles en el mercado en relación con los bienes y servicios a contratar, con el fin de garantizar la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y, de esta manera, seleccionar la opción más favorable para esta sede Multicampus.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: en la actualidad, el mercado colombiano cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, a través de la conformación de consorcios, uniones temporales, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden ofrecer los servicios de operadores logísticos con las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional para realizar un proceso de contratación y suplir las necesidades de la prestación de servicio, en el marco del fortalecimiento del proceso misional de investigación, con el fin de llevar a cabo un encuentro de investigación nacional e internacional, fortaleciendo los productos en apropiación social de conocimiento.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado nacional cuenta con empresas prestadoras de servicios de operación logística, con capacidad de suplir la necesidad que presentan las Escuelas de Formación Policial. Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se realizó un estudio de los posibles oferentes que puedan prestar el servicio requerido, se puede establecer que están en capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la entidad, personas naturales como jurídicas especializadas en el objeto del presente estudio previo. Por otra parte, las cotizaciones presentadas por las empresas para el presente proceso, se encuentran ajustadas a los precios del mercado, demostrando la disponibilidad del bien y las existencias de inventario para las refacciones requeridas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este sentido se realizó la búsqueda en la red pública de internet, sobre Hoteles con sede principal en la ciudad de Barranquilla, lugar en el que se desarrollará el encuentro Nacional e Internacional de Investigación 2026, con el fin de coordinar visitas que permitan ver las condiciones reales de los establecimientos, solicitar cotizaciones y recopilar insumos que a fin de cuentas, permitan analizar y conocer la oferta actual del gremio hotelero en la jurisdicción, dejando a disposición en las diferentes oficinas comerciales el correo: esana.gudec-inv@policia.gov.co, a través del cual pudieran remitir cotizaciones preliminares, que sirvieran de insumo para analizar la oferta vigente en el estudio de mercado que se realiza.

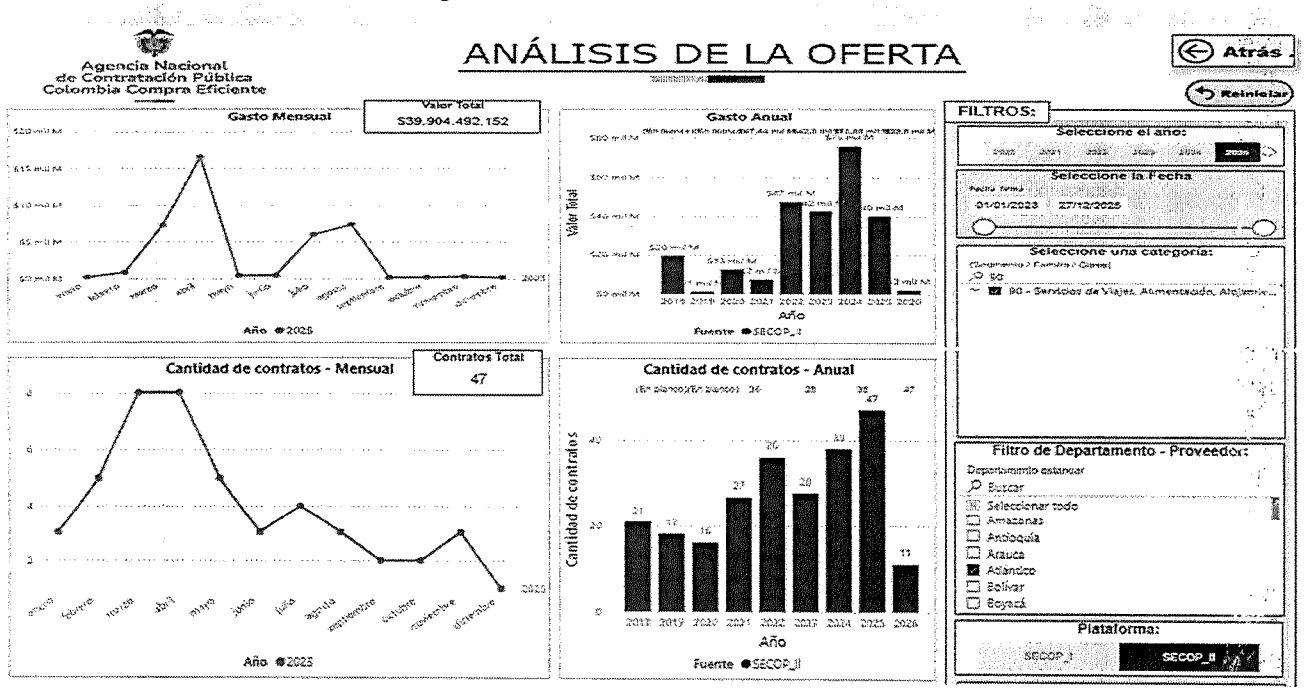
Asimismo, a los correos encontrados en la red pública de internet, se emitieron los siguientes requerimientos, así;

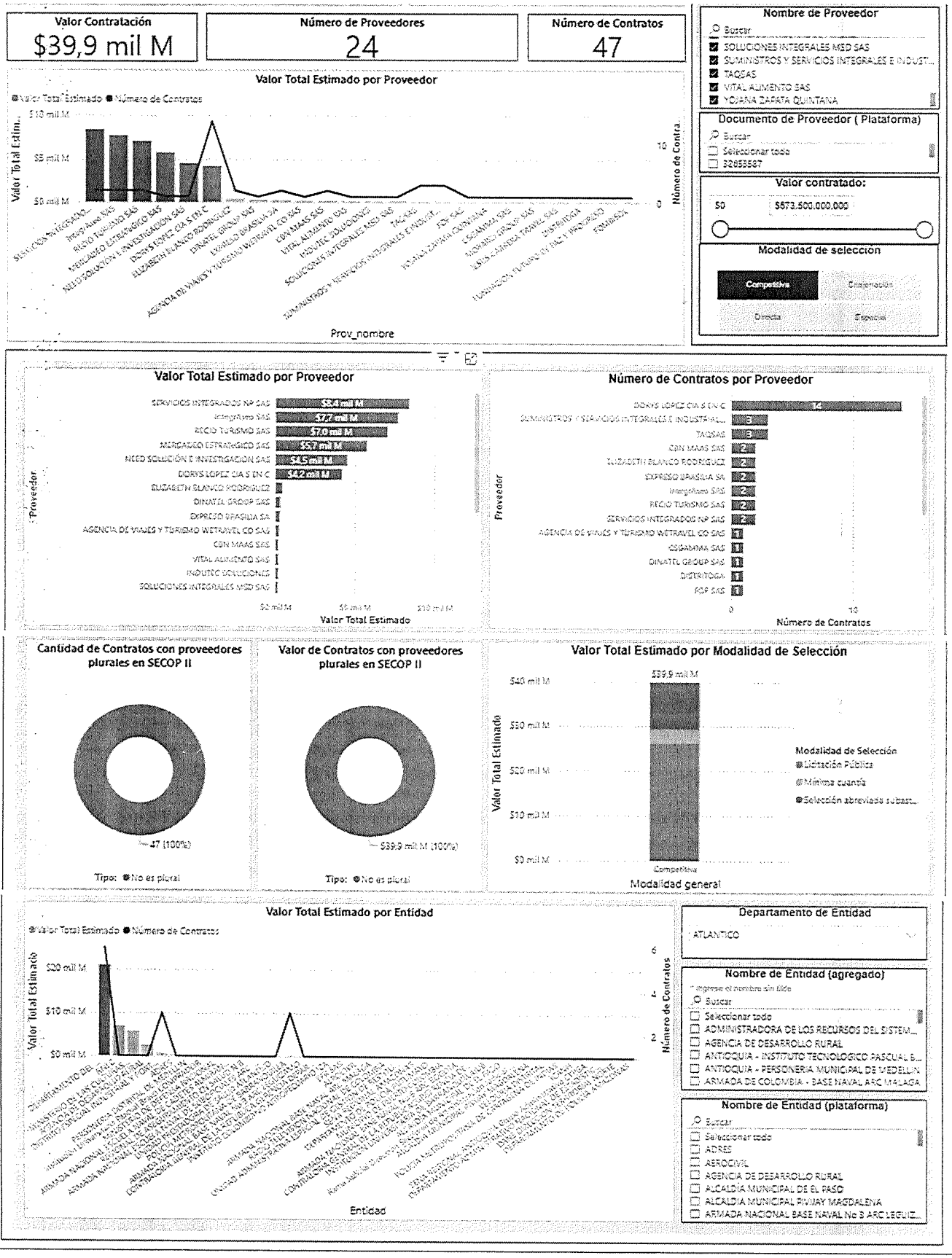
- Correo con fecha 10-03-2026, "Solicitud ajustar cotización evento de investigación Escuelas de Policía 2026" a la empresa HOTEL HILTEN GARDEN INN Barranquilla.
- Correo No. 061 - ARACA – GRINV – ESANA con fecha 01-05-2026, "Solicitud cotización evento de investigación Escuelas de Policía 2026 Hotel GHL Barranquilla" al Hotel GHL Barranquilla.
- Correo No. 062 - ARACA – GRINV – ESANA con fecha 01-05-2026, "Solicitud cotización evento de investigación Escuelas de Policía 2026 Hotel GHL Barranquilla" al Hotel WINDSOR Barranquilla.

Para el presente análisis se tiene en cuenta la información de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, así:

Una vez verificado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que: dentro del segmento: servicios de viajes, alimentación, alojamientos, se encuentran 24 proveedores, bajo los códigos UNSPSC 80141607, en el departamento del Atlántico. Con la celebración de 47 contratos, por un valor de $ 39.904.492.152 moneda legal.




Valor Contratación
$39,9 mil M
Número de Proveedores
24
Número de Contratos
47
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
SOLUCIONES INTEGRALES MED SAS
SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES E INDUST...
TAQSAS
VITAL ALIMENTO SAS
YOLANA ZAPATA QUINTANA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
32853587
Valor contratado:
$0
$673.500.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
47 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$39,9 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
ATLANTICO
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL B...
ANTIOQUIA - PERSONERIA MUNICIPAL DE MEDELLIN
ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL ARC MALAGA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ADRES
AEROCIVIL
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PASO
ALCALDÍA MUNICIPAL PINJAY MAGDALENA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 3 ARC LEGUIZ...

"Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	19	$22.012.012.729	55,16%	19	$22.012.012.729	55,16%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	5	$5.994.989.648	15,02%	5	$5.994.989.648	15,02%
9012 - Facilitación de viajes	21	$11.731.911.775	29,40%	21	$11.731.911.775	29,40%
9014 - Deportes comerciales	1	$90.910.000	0,23%	1	$90.910.000	0,23%
9015 - Servicios de entretenimiento	1	$74.668.000	0,19%	1	$74.668.000	0,19%
Total	47	$39.904.492.152	100,00%	47	$39.904.492.152	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para el presente proceso se hace necesario contar con una empresa con la capacidad de personal capacitado en las áreas de conocimiento citados que permitan cumplir con lo requerido por esta entidad.

El proveedor deberá contar con trayectoria en ofrecimiento de este tipo de servicio, con experiencia en el mercado, con capacidad logística, operativa y financiera, para lo cual se ha logrado determinar que varias empresas están en la disposición de ejecutar el objeto del presente estudio previo en las condiciones requeridas.

Para el presente estudio de sector la entidad realizó solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II PN ESANA SIP 020-2026 "***PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA 2026 LIDERADO POR LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA***", con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, toda vez que se constituye el SECOP II, como una herramienta para adquirir cotización a nivel nacional, allegando así esta información a diferentes empresas que cuenta con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se realizó solicitud de cotización de los servicios a contratar, a empresas que están en capacidad de ofrecerlos, en la cual se tuvo en cuenta las mismas condiciones técnicas, por otra parte, no genera costos adicionales.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: articulación dinámica, sinérgica y participativa, que se fundamente en un efectivo liderazgo del talento humano y en el manejo eficiente de los recursos existentes para el logro de los objetivos misionales, por lo cual se requiere contratar una empresa logística teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con los medios para realizar dichos eventos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: coadyuvar con la realización de eventos científicos de investigación, para la divulgación de productos de investigación realizados, además de socializar estos proyectos a la comunidad académica nacional e internacional haciendo accesible la generación de nuevo conocimiento tanto del personal investigador de la Escuela de Policía Antonio Nariño, como en las demás Escuelas de Policía adscrita a la Dirección de Educación Policial, que aporten significativamente al cumplimiento de las tipologías establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el proponente y/o contratista (Pólizas que debía constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato).

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará con base en la moneda colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, revisando los contratos publicados que se suscribieron en los años 2023, 2024 y 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GOBERNACION DEL CAQUETÁ	PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO DE TRANSPORTE MULTIMODAL (TERRESTRE Y AÉREO) DE MUESTRAS BIOLÓGICAS (SUSTANCIAS INFECCIOSAS) QUE SE REQUIEREN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA QUE REALIZA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL CAQUETÁ CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS), EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA) Y LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA EN COLOMBIA, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACCIONES D	202300000545 DEL 5/09/2023	DC-SA-SMC-037-2023	$30.000.000
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO MASIVO EL DEPORTE NOS PROTEGE	SAMC-INDER-0530-2024 DEL 19/12/2024	SAMC-INDER-0530-2024	$ 150.000.000
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS / ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO PARA LAS DELEGACIONES Y/O SELECCIONADOS DEL TORNEO NACIONAL SUB 20 DE FUTBOL DE SALÓN, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	CMC SDD 049 2025	CMC SDD 049 2025	$ 32.400.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: Los anteriores contratos no se tomarán como referencia para el análisis final, toda vez que, de acuerdo a lo evidenciado en el Portal Único de Contratación SECOP II, las condiciones del contrato son diferentes y para el bien a adquirir las especificaciones técnicas varían en capacidad, cantidad, así las cosas, no resulta viable tomar dichos valores contractuales para el análisis de mercado.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

No aplica, toda vez que durante las últimas tres vigencias la unidad no ha contratado servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/R	N/R	N/R	N/R

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://colombiacompra.coupahost.com/user/home), pero no se encontraron servicios con el objeto del presente estudio previo o similares, así mismo se realizó la búsqueda en sitios web, sin encontrar resultados.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Prestación de servicio de un operador logístico para el desarrollo del Encuentro Nacional e Internacional de investigación, Innovación y Tecnología 2026 liderado por la Escuela de Policía Antonio Nariño en el marco del fortalecimiento del servicio de investigación científica.	$ 69.973.500	$ 73.241.690	$ 125.062.120	$ 69.973.500
VALOR TOTAL		$ 69.973.500	$ 73.241.690	$ 125.062.120	$ 69.973.500

Teniendo en cuenta la solicitud de cotización la cual fue publicada en el SECOP II, a través de la solicitud de información a proveedores identificada con el numero PN ESANA SIP 020-2026 y atendiendo que no se recibieron cotizaciones, mediante comunicación oficial GS-2026-005347-ESANA se solicitó a oferentes con experiencia en el mercado la cotización del servicio requerido, a fin de recolectar el insumo requerido.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
	Prestación de servicio de un operador logístico para el desarrollo del Encuentro Nacional e Internacional de investigación, Innovación y Tecnología 2026 liderado por la Escuela de Policía Antonio Nariño en el marco del fortalecimiento del servicio de investigación científica.	No aplica	No aplica	No aplica	$ 69.973.500	$ 69.973.500
VALOR TOTAL		No aplica	No aplica	No aplica	$ 69.973.500	$ 69.973.500

Considerando las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico, seleccionado el valor más bajo entre ellas, equivalente a SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 69.973.500,00), se determina como el más razonable y justificable, asegurando así una elección que optimiza los recursos asignados y cumple con los criterios de eficiencia y viabilidad económica del proyecto.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación será SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 69.973.500,00) IVA incluido, para la prestación del servicio en la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-005-09-06	10	ESANA	Prestación de servicio de un operador logístico para el desarrollo del Encuentro Nacional e Internacional de investigación, Innovación y Tecnología 2026 liderado por la Escuela de Policía Antonio Nariño en el marco del fortalecimiento del servicio de investigación científica.	1	$ 69.973.500	$ 69.973.500
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 69.973.500

Intendente **PAOLA ESTHER MENDOZA RÍOS**
Estructurador (a) estudio previo

Intendente jefe **JESÚS ANTONIO VEGA FUENTES**
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESANA (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

ANEXOS

Aplica

☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

☑	Carta de presentación de la propuesta
☑	Datos básicos beneficiario cuenta
☑	Compromiso anticorrupción
☑	Compromiso sistema de gestión ambiental
☑	Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona natural
☑	Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica
☑	Certificado de inhabilidad e incompatibilidad
☑	Acuerdo de confidencialidad
☑	Sistema de gestión ambiental
☑	Sistema gestión de seguridad y salud en el trabajo

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento, GS-2026-003970-ESANA de fecha 22/04/2026.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 0057 del 24/04/2026.
- Solicitud de condiciones técnicas de gestión ambiental, GS-2026-003971-ESANA de fecha 22/04/2026.
- Respuesta a solicitud de condiciones Sistema de Gestión Ambiental (SGA), GS-2026-004194-ESANA de fecha 30/04/2026.
- Solicitud de condiciones técnicas de seguridad y salud en el trabajo, GS-2026-003935-ESANA de fecha 22/04/2026.
- Respuesta requisitos seguridad y salud en el trabajo (SGSST), GS-2026-003966-ESANA de fecha 23/04/2026.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe Grupo de Soporte y Apoyo (E), certifico mediante la presente, que tras consultar los antecedentes del personal no se cuenta con disponibilidad de personal idóneo para satisfacer la necesidad de "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA 2026 LIDERADO POR LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", en atención a que en la actualidad no se cuenta con las instalaciones adecuadas para prestar el servicio en cuanto a hospedaje y alimentación para el personal profesional que asistirá al Encuentro.

Por lo anterior, la opción más viable, es la contratación con un operador logístico que permita satisfacer la necesidad logística, requerida para realizar el evento de investigación de carácter nacional e internacional.

Firma,

Subintendente **JORGE ENRIQUE RUIZ PÉREZ**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo (E)

ANEXO Nro. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SERVICIO DE HOSPEDAJE.** Hotel de categorización mínimo (04) estrellas, con la sede principal en la ciudad de Barranquilla, insumos y equipamiento del establecimiento en perfectas condiciones de funcionamiento, contar con condiciones básicas de limpieza e higiene, Habitación como mínimo de 25 metros cuadrados debe contar con baño, TV, aire acondicionado y mobiliario acorde a la habitación y como mínimo debe contar con la disponibilidad de las siguientes habitaciones en las siguientes fechas desde el 24/08/2026 hasta 27/08/2026 así: CANTIDAD: 11 — TIPO: Habitaciones individuales CANTIDAD: 17 — TIPO: Habitaciones dobles **Nota 1:** El check in deberá hacerse desde el día lunes 24/08/2026 a partir de las 15:00 horas (3:00 pm). **Nota 2:** la totalidad de personas a brindar el servicio de alojamientos es de 45 personas. **Nota 3:** Desayuno como cortesía durante la estadía. **Nota 4:** El check out de los alojamientos se realizará el día viernes 28/08/2025 a las 13:00 horas (1:00 pm).		
2	**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO VIGENTE:** En atención a que el presente proceso contractual comprende la prestación de servicios de hotelería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006, el oferente deberá acreditar que el establecimiento en el cual se desarrollarán las actividades objeto del contrato cuenta con el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente. Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificado actualizado del RNT expedido por la autoridad competente, en el cual se evidencie que el establecimiento de comercio se encuentra debidamente inscrito y habilitado para la prestación de servicios de alojamiento. Asimismo, el establecimiento en el que se desarrollaran las actividades deberá poseer registro mercantil y deberá evidenciarse la titularidad del propietario y/o del representante legal. La sede principal o subsede, será el lugar en el que se realizará el evento, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en el que conste la actividad económica asociada a servicios de hospedaje. Adicionalmente, se establece que quien suscriba la oferta, en calidad de representante legal, deberá ostentar dicha condición respecto del mismo establecimiento de comercio a través del cual se acredita el cumplimiento del presente requisito, no siendo admisible la acreditación del RNT mediante establecimientos de terceros o ajenos a la persona jurídica proponente.		
3	**JURISDICCIÓN INSTALACIONES:** Prestación del servicio hotelero (hospedaje y alimentación), debe ser en la ciudad de Barranquilla, en la sede principal del Hotel.		
4	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.** La alimentación iniciará desde el día martes 25/08/2026 con el desayuno como servicio de cortesía del hotel por la pernoctación del día anterior, el oferente dispondrá del personal profesional para el evento, planeación, organización, disposición, presentación, calidad y demás especificaciones y recomendaciones; así mismo, el menú puede ser sujeto a cambios previa coordinación con el supervisor del contrato y solicitud dada por el mismo. ✓ Dia 1. martes 25/08/2026 (45 desayunos, 70 almuerzos, 120 refrigerios jornada de la mañana y 120 refrigerios jornada de la tarde). ✓ Dia 2. miércoles 26/08/2026 (45 desayunos, 70 almuerzos, 120 refrigerios jornada de la mañana y 120 refrigerios jornada de la tarde). ✓ Dia 3. jueves 27/08/2026 (45 desayunos, 70 almuerzos y 120 refrigerios jornada de la mañana). ✓ Dia 4. viernes 28/08/2026 check out (45 desayunos incluidos por el hotel por la noche anterior).		

	Es de señalar que, en la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados se encuentren a una temperatura adecuada y óptima para el consumo humano al momento de su distribución, en cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente. El servicio de alimentación se prestará en los siguientes horarios: ✓ Día 1. martes 25/08/2026. Desayunos: (06:00 am a 07:00 am). Incluidas por el hotel. Refrigerios jornada de la mañana: (09:30 am a 10:00 am). Almuerzo: (12:00 pm a 02:00 pm). Refrigerios jornada de la tarde: (04:00 pm a 04:30 pm). ✓ Día 2. miércoles 26/08/2026. Desayunos: (06:30 am a 07:30 am). Incluidas por el hotel. Refrigerios jornada de la mañana: (09:30 am a 10:00 am). Almuerzo: (12:00 pm a 02:00 pm). Refrigerios jornada de la tarde: (04:00 pm a 04:30 pm). ✓ Día 3. jueves 27/08/2026. Desayunos: (06:30 am a 07:30 am). Incluidas por el hotel. Refrigerios jornada de la mañana: (09:30 am a 10:00 am). Almuerzo: (12:00 pm a 02:00 pm). ✓ Día 4. viernes 28/08/2026. Desayunos: (06:30 am a 07:30 am). Incluidas por el hotel.		
5	**SERVICIO DE MENAJE:** Mantelería, decoración de acuerdo a la ocasión, loza en cerámica, platos grandes, cubiertos metálicos, tenedores, cuchillos, cucharas, bandejas de servicio, platos pequeños, vasos y copas de cristal, servilletas en tela. (solo se admiten desechables o icopor en el servicio de Coffe break).		
6	**SERVICIO ESTACIÓN DE CAFÉ E HIDRATACIÓN:** El contratista durante la realización del evento garantizara con el apoyo de los (04) meseros requeridos, el suministro ilimitado para el servicio estación de café con galletas preparadas por el hotel incluidas, botellas de agua 150 ml y/o servicio dispensador de agua con la disponibilidad de vasos en los tres salones requeridos para el desarrollo del mismo.		
7	**SERVICIO DE PERSONAL:** Se requiere (01) coordinador designado por el contratista, el cual debe tener capacidad para toma de decisión y estar disponible para atender los requerimientos, que durante la realización del evento surjan, al igual que mínimo (04) meseros por jornada alimenticia.		
8	**SERVICIO DE PARQUEADERO:** El contratista suministrará la asignación de entre 05 a 08 parqueaderos para el ingreso de vehículos institucionales y/o particulares del personal invitado de las universidades de la ciudad de Barranquilla.		
9	**SERVICIO DE LOGÍSTICA:** El contratista deberá garantizar la logística integral requerida para la adecuada escenografía y desarrollo del evento en sus diferentes fases, a saber: apertura (auditorio tipo aula), desarrollo de ponencias (auditorios tipo aula) y clausura (salón tipo auditorio). Para tal efecto, deberá asegurar la disponibilidad, adecuación y correcta disposición de los espacios físicos y recursos técnicos necesarios para atender un aforo de hasta ciento veinte (120) personas en el auditorio principal, así como la capacidad de hasta cuarenta (40) personas en cada uno de los dos (02) auditorios destinados al desarrollo de las ponencias de los proyectos. Así mismo, el contratista deberá prever, con una antelación mínima de un (1) día a la fecha de realización del evento, el montaje y ambientación de los espacios, garantizando una presentación acorde con la naturaleza y relevancia institucional del mismo, atendiendo los aspectos visuales, técnicos y de calidad requeridos. De igual manera, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el inicio oportuno del evento en la hora, fecha y lugar definidos por el supervisor del contrato, disponiendo de manera oportuna los materiales, equipos y personal de apoyo requeridos para su correcto desarrollo. Finalmente, el contratista deberá garantizar de manera permanente, durante la ejecución del evento, la adecuada dotación y condiciones de higiene en los servicios sanitarios de uso público, incluyendo como mínimo el suministro de toallas de mano desechables, jabón líquido y papel higiénico.		

	El Encuentro Nacional e Internacional de Investigación, Innovación y Tecnología 2026 se encuentra programado para desarrollarse en el mes de agosto del presente año (previa coordinación con el supervisor de contrato), en un lapso de aproximadamente 04 noches, 03 días y 08 horas, dando inicio a las 08:00 horas, en el siguiente horario: ✓Lunes 24 de agosto del 2026. Llegada del personal y pernoctación durante la noche en las instalaciones del hotel. ✓Dia 1 – martes 25 de agosto del 2026. Desayuno desde las 06:00 hasta las 07:00 horas. Primera franja desde las 08:00 a las 12:00 horas, con un receso de media hora entre las 09:30 y las 10:00 horas. Almuerzo libre desde las 12:00 a las 14:00 horas. Segunda franja desde las 14:00 a las 17:00 horas, con un receso de media hora entre las 16:00 y las 16:30 horas. Pernoctación durante la noche en las instalaciones del hotel. ✓Dia 2 – miércoles 26 de agosto del 2026. Desayuno desde las 06:30 horas hasta las 07:30 horas. Primera franja desde las 08:00 a las 12:00 horas, con un receso de media hora entre las 09:30 y las 10:00 horas. Almuerzo libre desde las 12:00 a las 14:00 horas. Segunda franja desde las 14:00 a las 17:00 horas, con un receso de media hora entre las 16:00 y las 16:30 horas. Pernoctación durante la noche en las instalaciones del hotel. ✓Dia 3 – jueves 27 de agosto del 2026. Desayuno desde las 06:30 horas hasta las 07:30 horas. Primera franja desde las 08:00 a las 12:00 horas, con un receso de media hora entre las 09:30 y las 10:00 horas. Actos de reconocimiento y clausura desde 10:00 a las 12:00 horas. Almuerzo libre desde las 12:00 a las 14:00 horas. Segunda franja desde las 14:00 a las 18:00 horas, salida de campo. Pernoctación durante la noche en las instalaciones del hotel. ✓ Día 4. viernes 28/08/2026. Desayunos: (06:30 am a 07:30 am). Incluidas por el hotel. Se realizará la salida del personal del Hotel, sobre el Check Out establecido.		
10	**EXPERTO TÉCNICO:** La empresa contratista debe contar al menos un experto técnico en Sonido, Pantalla y Video, que apoye en las conexiones necesarias y con capacidad de solucionar inconvenientes que puedan surgir en el desarrollo del evento, además cuente con el manejo de streaming, redes y medios digitales, sea conocedor del ensamble para la instalación del evento, así como de la logística requerida en el auditorio principal con capacidad para 120 personas y los otros dos auditorios con capacidad hasta para 40 personas.		
11	**AUDIOVISUAL:** Se requiere que el servicio cuente con modem o capacidad de internet para asegurar la conectividad total, durante el desarrollo del evento, además de contar con los servicios de video beam, equipo computo y/o portátiles, amplificación de sonido, cámaras de amplia resolución micrófonos inalámbricos y todo lo necesario para la transmisión simultánea en vivo y grabación del evento en las diferentes plataformas compatibles con el Microsoft Teams de la Policía Nacional, asegurando una excelente calidad de imagen y sonido para que los asistentes tanto presenciales como virtuales puedan seguir el desarrollo delo mismo sin interrupciones ni problemas técnicos.		
12	**SERVICIO ESCARAPELAS:** El contratista con su equipo de trabajo deberá suministrar (120) cintas reatas y (120) escarapelas transparente, para el personal asistente al evento, como ponentes, organizadores y pares evaluadores.		
13	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares a la prestación del servicio de hotelería, hospedaje para eventos incluida alimentación y servicio logístico, la cual será avalada con la presentación de certificaciones en donde conste la realización de estos, con empresas públicas, privadas o con personas naturales, para lo cual el oferente deberá presentar las certificaciones, con concepto favorable del cumplimiento de los contratos, que serán objeto de verificación.		

	Las certificaciones deben tener mínimo la siguiente información. 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor contratado. 7. Firmada por el representante legal del contratante. 8. La descripción de la calificación. Nota: los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, que no contenga la información requerida no serán tenidas en cuenta. ☐ No se admiten certificaciones de subcontrataciones. ☐ No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. ☐ No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. ☐ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). ☐ No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.		
14	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá contar con la capacidad logística requerida en el presente estudio, así como con las acreditaciones correspondientes. Para este caso, se exigirá una certificación firmada por el representante legal en la que conste que el hotel posee una calificación mínima de cuatro (4) estrellas. El establecimiento en el cual se desarrollarán las actividades deberá estar ubicado en la ciudad de Barranquilla, lo anterior deberá ser acreditado por el representante legal, mediante certificación que será acompañada por el certificado de cámara de comercio donde se encuentre inscrito. El establecimiento acreditado en cámara de comercio debe ser el mismo en el que se prestará el servicio, esto será verificado en el Registro Nacional de Turismo (RNT). **El cumplimiento de este requisito será verificado por el Comité Técnico Evaluador.**		
15	**PRIMEROS AUXILIOS:** El oferente deberá certificar que cuenta con brigada de primeros auxilios capacitada, para atender prioritariamente en las instalaciones del hotel, a aquellos asistentes al evento, que lleguen a presentar quebrantos de salud y/o lesiones físicas durante el desarrollo del evento y/o su estadía en las instalaciones del hotel, asimismo, que cuenta con alianza, convenio o contrato vigente con una entidad prestadora de salud, con la capacidad para trasladar de manera inmediata en ambulancia hasta un centro médico a la persona afectada.		

CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:** Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), el presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.		

	Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III. 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		
2	El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos (Formulario No. 10 documento adjunto).		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El Contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumpliria, on especial los principios constitucionales, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 dol 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009. Resolución 1445 del 02/06/2005, Resolución 1488 de 09/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio. Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de blenes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo, Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Antonio Nariño se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las laboros hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión y en caso de reincidencia podrá dar por terminado al contrato, sin lugar a ninguna indemnización.		
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.		
3	El oferente o contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas. de salud ocupacional y protección de bienes, deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y bienes suministrados.		
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el pais y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental, deberá complementar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, liquidos, escombros entre otros, donde se realizo el manejo y actuación de los mismos, e Igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que desarrolle.		
5	El Oferente o contratista deberá tener presente que cualquier infracción por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de su inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumides bajo su responsabilidad.		

6	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigantes concernientes con su actividad económica, blenes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 TITULO II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTICULLO 6° Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vinculo causal entre los dos Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.		
7	El Oferente o contratista con respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, asi como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan caracteristicas ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. en cumplimiento al Decreto 1369 de 2014 "por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, caracteristicas o atributos ambientales de los productos", articulo 4 "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica e atributos publicado se prodica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con caracteristicas biodegradables.		

Profesional de Seguridad-01. JOSÉ SAUL BONILLA NAVARRO
Responsable SGA ESANA

Auxiliar para Apoyo de Seguridad-13. JERONIMO ANTONIO MARTÍNEZ VARGAS
Responsable SSGST ESANA

Intendente PAOLA ESTHER MENDOZA RIOS
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe JESÚS ANTONIO VEGA FUENTES
Jefe de Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESANA (E)

ANEXO Nro. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del Contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.	ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	ampara el riesgo de mala calidad del servicio de asesoría durante la vigencia del contrato y dos años más una vez se liquide el contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a Terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMMLV	Contratista	Vigente por el Término de la Vigencia de la aceptación de oferta.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Total Declaratoria De Caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, a través de una estimación o tasación estimada de perjuicios.

Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Intendente PAOLA ESTHER MENDOZA RIOS
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe JESÚS ANTONIO VEGA FUENTES
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESANA (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓ	NO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. INFORMAR SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO AL A NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	Mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA	1	1	2	2	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	ANALISTA DE CONTRATOS Y ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ RECIBIDA LA PROPUESTA POR PARTE DEL OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	Mensual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SANCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR EL RIESGO DÁNDOLE A CONOCER AL CONTRATISTA QUE CUENTA CON UN RECURSO LLAMADO PRORROGA	1	1	2	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Mensual

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	3	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LA CONTRATACIÓN DE BIENES CON PARÁMETROS DE COMPRAS VERDES.	CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	3	1	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO Y REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	3	2	5	5	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN MENSUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	DE ACUERDO AL A NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	Mensual

Intendente PAOLA ESTHER MENDOZA RIOS
Estructurador Estudio Previo

Intendente jefe JESÚS ANTONIO VEGA FUENTES
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESANA (E)

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

4. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

5. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

6. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

_____